

07/05/2024 14:50:00 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527624000070
Fecha de presentación	07/05/2024
Nombre del solicitante:	
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	<p>Solicito amablemente la lista final de todas las planillas REGISTRADAS para todas las elecciones municipales ocurridas en el periodo de 2008 a 2023. Favor de indicar nombre completo de cada integrante, su género, la posición a la que cada uno postula (presidente municipal, síndico, regidores, etc.), partido político, municipio al que postulan, edad y trabajo anterior. Favor de incluir listas de mayoría relativa y representación proporcional, así como los suplentes de cada integrante.</p> <p>Asimismo solicito la lista de las planillas GANADORAS para todas las elecciones municipales ocurridas en el periodo de 2008 a 2024. Favor de indicar nombre completo de cada integrante, su género, la posición que desempeñaran (presidente municipal, síndico, regidores, etc.), partido político, municipio del que se trata.</p>

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	04/06/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	14/05/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	18/06/2024



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/069/2024

Folio: 280527624000070

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 29 de mayo de 2024

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 07 de mayo del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527624000070 por el cual solicita de este Instituto:

“Solicito amablemente la lista final de todas las planillas REGISTRADAS para todas las elecciones municipales ocurridas en el periodo de 2008 a 2023. Favor de indicar nombre completo de cada integrante, su género, la posición a la que cada uno postula, edad y trabajo anterior. Favor de incluir listas de mayoría relativa y representación proporcional, así como los suplentes de cada integrante.

Así mismo solicito la lista de las planillas GANADORAS para todas las elecciones municipales ocurridas en el periodo de 2008 a 2024. Favor de indicar nombre completo de cada integrante, su género, la posición que desempeñaran (presidente municipal, síndico, regidores, etc.), partido político, municipio del que se trata.

...”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/205/2024 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio DEPPAP/1440/2024, la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, remitió su respuesta en los siguientes términos:

“Con base en lo anterior, se remiten vía unidad de almacenamiento USB y en formato Excel, las bases de datos relativas a las personas candidatas registradas dentro del periodo de 2008 a 2023 y a las personas candidatas electas dentro del periodo de 2008 a 2024, postuladas por los partidos políticos, coaliciones y/o candidaturas independientes para la integración de los ayuntamientos en el Estado de Tamaulipas.

Respecto de la solicitud de trabajos anteriores de las personas candidatas registradas y electas, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, no forman parte de los requisitos para ser miembro de un Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, la información respecto a los trabajos anteriores no formó parte de los expedientes de las candidaturas registradas y electas, en respuesta a la solicitud de información referida anteriormente”.

Una vez analizado el contenido de la respuesta proporcionada por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, es dable concluir que, se da respuesta a lo solicitado en relación a la información solicitada de este Instituto Electoral Local del Estado de Tamaulipas y de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por lo que la información que se le proporciona es la que obra en los archivos de este Instituto.

“... ”

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante...”

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o de/lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo a la persona solicitante.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



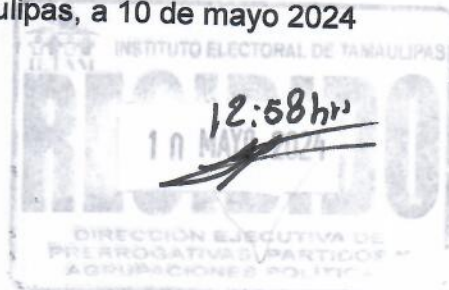
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

A



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. UT/205/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de mayo 2024



MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM
PRESENTE

Estimada Maestra:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
07/05/2024	UT/SIP/069/2024	280527624000070

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
laboro	YBCW	



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su oficio N° **UT/205/2024**, recibido en fecha 10 de mayo del año que transcurre, mediante el cual envía una solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual anexa copia simple de la solicitud y los datos enunciados a continuación:

Día de presentación	Folio interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
07/05/2024	UT/SIP/069/2024	280527624000070

Asimismo, en lo que corresponde al rubro de búsqueda, el sujeto obligado refiere lo siguiente:

“...

Solicito amablemente la lista final de todas las planillas REGISTRADAS para todas las elecciones municipales ocurridas en el periodo de 2008 a 2023. Favor de indicar nombre completo de cada integrante, su género, la posición a la que cada uno postula, edad y trabajo anterior. Favor de incluir listas de mayoría relativa y representación proporcional, así como los suplentes de cada integrante.

Así mismo solicito la lista de las planillas GANADORAS para todas las elecciones municipales ocurridas en el periodo de 2008 a 2024. Favor de indicar nombre completo de cada integrante, su género, la posición que desempeñaran (presidente municipal, síndico, regidores, etc.), partido político, municipio del que se trata.

...”

Con base en lo anterior, se remiten vía unidad de almacenamiento USB y en formato Excel, las bases de datos relativas a las personas candidatas registradas dentro del periodo de 2008 a 2023 y a las personas candidatas electas dentro del periodo de 2008 a 2024, postuladas por los partidos políticos, coaliciones y/o candidaturas independientes para la integración de los ayuntamientos en el Estado de Tamaulipas.

Respecto de la solicitud de trabajos anteriores de las personas candidatas registradas y electas, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, no forman parte de los requisitos para ser miembro de un Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, la información respecto a los trabajos anteriores no formó parte de los expedientes de las candidaturas registradas y electas, en respuesta a la solicitud de información referida anteriormente.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

"(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)"

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.



Agradeciendo la atención que le sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
Directora Ejecutiva



c.c.p.- Archivo

Validó	JFCO	
Revisó	ADD	
Elaboró	MRUS	